

**Señor Andrés Abel Zacarías Cámac**

Pasajes aéreos : US \$ 2 758.80
Viáticos (2 + 1) : US \$ 1 620,00

Señora Lorena Cecilia Urbina Mazzini

Pasajes aéreos : US \$ 2 758.80
Viáticos (2 + 1) : US \$ 1 620,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2335405-1

Autorizan viaje de Especialista de Renta y Patrimonio de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos al Reino de los Países Bajos, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 326-2024-EF/43

Lima, 16 de octubre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 26 de setiembre de 2024 y con correo electrónico de fecha 9 de octubre de 2024, el Ministerio de Finanzas de los Países Bajos y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), así como el Banco Mundial, invitan al Ministerio de Economía y Finanzas al evento "Cumplimiento Tributario e Implementación del Impuesto Mínimo Global: Desafíos y Oportunidades", que se realizará los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2024, en la ciudad de Ámsterdam, Reino de los Países Bajos;

Que, el mencionado evento reunirá a representantes de más de 65 gobiernos de todo el mundo y ofrecerá información valiosa sobre los aspectos de cumplimiento e implementación del impuesto mínimo global (IMG), además de facilitar el intercambio de conocimientos entre los participantes;

Que, asimismo se discutirán temas como: el cumplimiento fiscal, desafíos y oportunidades del IMG, preparación para el cumplimiento del IMG desde una perspectiva empresarial, cumplimiento del IMG en un contexto amplio, desafío del cumplimiento del IMG, enfoques de cumplimiento en el contexto doméstico, dimensión internacional para la administración del IMG, observaciones finales y camino a seguir, entre otros;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Kelly Roxana Valverde Herrera, Especialista de Renta y Patrimonio de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el citado evento, lo que aportará mayores herramientas para la evaluación que la Dirección General viene realizando sobre la implementación del IMG en la legislación interna, permitiendo intercambiar experiencias y discutir temas de política tributaria en materia de IMG y su implementación;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos por concepto de alimentación y traslados son cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Mundial cubrirá los otros gastos en los que se incurra;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48); y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43; y, en el Decreto de Urgencia N° 006-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Kelly Roxana Valverde Herrera, Especialista de Renta y Patrimonio de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2024, a la ciudad de Ámsterdam, Reino de los Países Bajos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de alimentación y traslados que irroge el cumplimiento de la presente resolución son con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Viáticos (2 + 1) : US\$ 972,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2335407-1

Designan Jefe de la Oficina General de Inversiones y Proyectos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 327-2024-EF/49

Lima, 17 de octubre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe(a) de la Oficina General de Inversiones y Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la

idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Carlos Eleodoro Castillo Sánchez en el puesto de Jefe de la Oficina General de Inversiones y Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2335496-1

ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral que comunica los resultados de la segunda convocatoria del segundo proceso de reasignación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0134-2024-MINEM/DGE

Lima, 14 de octubre de 2024

VISTOS: La Circular N° 020-MINEM/CR y el Informe N° 0091-2024-MINEM-DEPE elaborado por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 018-2021-EM, Decreto Supremo que reactiva la ejecución de proyectos de transmisión eléctrica del Sistema Complementario de Transmisión (en adelante, DS 018), se autoriza el inicio del proceso de reasignación, mediante el mecanismo de manifestación de interés, de los proyectos de los Planes de Inversiones en Transmisión de los periodos regulatorios 2013-2017, 2017-2021 y 2021-2025 correspondientes a las empresas bajo el ámbito del FONAFE siempre que no califiquen como Obras en Curso;

Que, el numeral 1.7 del artículo 1 del DS 018 dispone lo siguiente: "luego de presentada la carta fianza, el MINEM comunica al Osinergmin los resultados del proceso de reasignación. Sobre la base de dicha información, Osinergmin mediante resolución calcula el Costo Medio Anual reajustado con el Factor de Ajuste por Competencia (FAXC) del grupo o grupos de proyectos reasignados por el MINEM mediante el mecanismo de manifestación de interés"; asimismo, el numeral 3.3 del artículo 3 del DS 018 señala que "Para fines de supervisión y fiscalización, a partir de la publicación de la reasignación del proyecto por parte de Osinergmin, el nuevo titular es responsable de la ejecución del proyecto sobre la base del nuevo plazo de ejecución previsto para tal fin, y otras derivadas del marco legal vigente";

Que, mediante la Resolución Ministerial 389-2021-MINEM/DM se dispuso, entre otros, la creación del Comité de Reasignación como órgano responsable de conducir y dirigir el proceso de reasignación; delegándose a la Dirección General de Electricidad (en adelante, DGE) las funciones y atribuciones necesarias para realizar los actos preparatorios requeridos para el inicio de los procesos de reasignación, entre los cuales se encuentra comunicar los resultados finales del

proceso de reasignación al Osinergmin para los fines que correspondan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0113 - 2024 - MINEM/DGE se aprueba la lista de grupos de proyectos que, de acuerdo a lo dispuesto en el DS 018, califican para ser objeto del mecanismo de manifestación de interés para la segunda convocatoria del segundo proceso de reasignación;

Que, los Lineamientos Consolidados publicados para la adjudicación de proyectos en la segunda convocatoria del segundo proceso de reasignación, definen al Adjudicatario como la persona jurídica que resulta seleccionada por el Comité de Reasignación para ejecutar los proyectos o grupo de proyectos objeto de reasignación en el plazo definido por Osinergmin, según su participación a través del mecanismo de manifestación de interés, en primera o segunda convocatoria, en el marco del DS 018;

Que, mediante la Circular N° 020-MINEM/CR publicada el 10 de octubre de 2024 en el Data Room del segundo proceso de reasignación, el Comité de Reasignación comunica los resultados finales de la segunda convocatoria del segundo proceso de reasignación de la lista de grupos de proyectos aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0113-2024- MINEM/DGE, señalando a los Adjudicatarios seleccionados por el Comité de Reasignación para ejecutar los proyectos objeto de reasignación en el plazo definido por Osinergmin;

Que, mediante el Informe N° 0091-2024-MINEM-DEPE, se realizó la evaluación que sustenta la emisión de una Resolución Directoral que comunica los resultados finales de la segunda convocatoria del segundo proceso de reasignación a Osinergmin, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.7 del artículo 1 del Decreto Supremo 018-2021-EM y el numeral 4.2.9 de los Lineamientos Consolidados, aplicando para tal efecto la delegación de facultades dispuesta a través del literal k) del artículo 3 de la Resolución Ministerial 389-2024-MINEM/DM;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 1.7 del artículo 1 del Decreto Supremo 018-2021-EM y las facultades conferidas en el literal k) del artículo 3 de la Resolución Ministerial 389-2021-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Comunicación de los resultados finales de la segunda convocatoria del segundo proceso de reasignación

Los Adjudicatarios seleccionados en la segunda convocatoria del segundo proceso de reasignación de los proyectos aprobados mediante la Resolución Directoral N° 0113 - 2024 - MINEM/DGE, son los que se indican a continuación:

Grupo	Nombre del Proyecto	Adjudicatario
G3	SET Ayacucho Sur 66/22,9/10 kV - 25 MVA y LT 60 kV Deriv. Ayacucho Sur - Ayacucho Sur y celdas asociadas	CONSORCIO ELÉCTRICO VILLACURI S.A.C.
G10	LT Runatullo - Satipo y celdas conexas	ALUPAR PERÚ S.A.C.
G7	Dos (02) Celdas de Línea 60 kV, a instalarse en SET Puntayacu	CONSORCIO ELÉCTRICO VILLACURI S.A.C.

Artículo 2.- Comunicación a Osinergmin

Remitir la presente Resolución Directoral a Osinergmin, a fin de que proceda a emitir la resolución correspondiente, conforme a lo señalado en el numeral 1.7 del artículo 1, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Supremo 018-2021-EM.

Artículo 3.- Responsabilidad en la ejecución de proyectos no reasignados en la segunda convocatoria del segundo proceso de reasignación

Encárguese a Osinergmin, conforme a sus competencias, la fiscalización y supervisión de la ejecución de los proyectos aprobados mediante la Resolución Directoral N° 0113 - 2024 - MINEM/DGE, de titularidad de las empresas distribuidoras, que no fueron adjudicados en la segunda convocatoria del segundo proceso de reasignación.